

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 26 JUN 2008

**VISTO** el expediente N° 2423-1322/07 mediante el cual se gestiona declarar la prescripción adquisitiva de una fracción de tierra ubicada en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, y



**CONSIDERANDO:**

Que en el citado inmueble el Instituto de la Vivienda construyó hace más de veinte años 650 viviendas bajo la operatoria FO.NA.VI., denominado Villa Matienzo;

Que la posesión del inmueble es detentada por la Provincia de Buenos Aires a título de dueño y de modo continuo, pacífica, pública e ininterrumpidamente, quedando pendiente de titularización;

Que a fojas 9 a 89 se encuentra probado el origen de la posesión y el destino o afectación del inmueble cuyos antecedentes obran en los expedientes N°s 2937-1535/77 alcance 361 y 2416-7334/89 alcance 1;

Que a fojas 90/91 y vuelta, 99/103 y 107 se agregan el informe de deuda de la Dirección Provincial de Rentas, las constancias registrales y catastrales y el plano de mensura característica 117-311-75 del bien afectado, respectivamente;

Que del informe de dominio agregado surge que no constan movimientos registrales posteriores al año 1915 y el bien se encuentra libre de gravámenes;

Que encontrándose cumplidos los requisitos de la Ley N° 21.477 modificada por su similar N° 24.320 para proceder a la inscripción del inmueble sito en las calles Besares y Fray Cayetano Rodríguez del Barrio Villa Matienzo, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Fracción LXI, Parcela 1b, partida inmobiliaria 19.935, inscripto su dominio en el folio 34.507 Serie B Año 1915 de La Plata a nombre de Carlos Soules, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que a foja 98 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

*CMR*

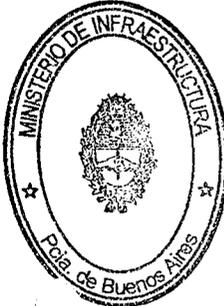
*MS*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

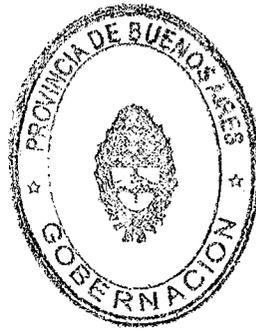
Que a foja 94 y vuelta ha dictaminado Asesoría General de Gobierno  
y a fojas 105 y 110 obra vista del señor Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



**ARTICULO 1°.** Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor del Fisco de la Provincia de Buenos Aires en orden a lo dispuesto por Ley N° 21.477 modificada por su similar N° 24.320, del inmueble sito en las calles Besares y Fray Cayetano Rodríguez del Barrio Villa Matienzo, localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, identificado según plano característica 117-311-75 como Circunscripción VI, Sección A, Fracción LXI, Parcela 1b, partida inmobiliaria 19.935, inscripto su dominio en el folio 34.507 Serie B Año 1915 a nombre de Carlos Soules.



**ARTICULO 2°.** Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que se sirva otorgar los actos notariales pertinentes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

**ARTICULO 4°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archivar.

*M* **DECRETO N° 1182**



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministra de Infraestructura  
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires